

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA  
CORPORACION EL DIA 18 DE MAYO DE 2015.-**

**Asistentes a la Sesión**

**Alcaldesa:**

DOÑA MARÍA CARMEN GARCÍA ROMERO.

**Concejales asistentes:**

D. PAULINO ALONSO RUFINO.

D. FAUSTINO SANCHEZ DOMINGUEZ.

D. JOSE MARINO FRAILE GOMEZ.

D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ

D. PATRICIO SADIA ALONSO.

D. JOSE EDUARDO ENCINAS ZURDO.

D. MIGUEL CARRASCO BONILLA.

En Doñinos de Salamanca, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Concejales relacionados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ROMERO, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, para la que habían sido previamente convocados.-

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, Don JUAN CARLOS MARTIN GONZALEZ que da fe del acto.-

**Concejales no asistentes:**

DOÑA. MARIA HERRERA MARTIN.

**Secretario:**

D. JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ.

La Señora Alcaldesa abre la sesión, pasándose a debatir los asuntos del orden del día:

**1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Preguntados a los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna corrección u observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 27 de Abril de 2.015, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar, se acuerda por los cinco concejales asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior.

**2º. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESION.-**

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 49/2015 a 26/2015 ambas inclusive, y cuyo resumen se había enviado a los Concejales junto con la convocatoria del orden de la sesión.

**3º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014.-**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de esta Comisión de fecha 12 de Marzo de 2.015.-.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca número 63, de 1 de Abril de 2.015. Sin que se presentaran reclamaciones durante el plazo reglamentario según consta en el certificado de Secretaría que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2014, en

sus mismos términos y con el siguiente resultado:

#### A) BALANCE DE SITUACIÓN

<b>ACTIVO</b>	6.050.555,53 €
<b>PASIVO</b>	6.050.555,53 €

#### B) CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

<b>DEBE</b>		180.993,62 €
<b>HABER</b>		1.343.148,44 €
- Ahorro Neto		262.154,82 €
- Modificación de Derechos Presupuestos Cerrados	-----	€
- Modificación Obligaciones Presupuestos Cerrados	-----	€
		€

#### C) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Existencia en Caja en 31-12-2.014.....	886.512,22 €
Restos por cobrar en igual fecha.....	226.841,34 €
Restos por pagar en igual fecha.....	296.266,26 €
Saldo dudoso cobro:.....	200.000,00 €

**REMANENTE DE TESORERIA ..... 617.087,30 €**

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### 4º. - APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1 EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2015.-

Se procede a informar sobre la tramitación y propuesta del expediente de modificación de créditos número uno y sobre las partidas a incrementar y motivos de la necesidad de habilitación y modificación propuesta, financiado con el remanente líquido de tesorería del ejercicio 2.014.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO UNO DE 2.015.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos número UNO dentro del Presupuesto de 2.015 por un importe de 73.110,42 Euros, y para las siguientes partidas:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
161	6194	Renovación red abasteci. Plaza S. Marcos	12.330,42
153	6192	Renovación Pavimentación C/ Cervero	34.000,00
450	634	Compra Dumper y vehículo	26.780,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>73.110,42</b>

Por Secretaria-Intervención se hace constar que con esta modificación de créditos el Ayuntamiento incumple con la regla de gasto por lo que deberá darse traslado del mismo a la

Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales/al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La Corporación, con el voto favorable de los siete concejales asistentes a la sesión, que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y normas concordantes.

#### **5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES.-**

Se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del siguiente convenio:

1.- Aprobar la encomienda de gestión, durante el período de 10 años prorrogables, a la Diputación Provincial de Salamanca, consistente en las labores de cooperación necesarias para que ésta evacue y depure las aguas residuales vertidas por el municipio de Doñinos de Salamanca a los efectos de gestionar definitivamente el sistema del Colector Norte, asumiendo la Diputación Provincial su conducción desde los puntos de conexión al Colector Norte que se determinan en el proyecto técnico ya ejecutado, hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales "El Marín", del municipio de Salamanca. (E.D.A.R.), a través del llamado Sistema General del Colector Norte propiedad de la Diputación Provincial; a los efectos de que la Diputación pueda proceder a la explotación, mantenimiento y conservación del Colector; y a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución, explotación, mantenimiento, conservación y reparación del Sistema General del Colector Norte, de su propiedad, en los tramos del mismo que discurran por el término municipal de Doñinos de Salamanca

2.-El control de funcionamiento del Sistema de Colector Norte requiere del conocimiento sobre las conexiones que puedan disponerse. En este sentido, el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca podrá disponer las conexiones que requiera, con el límite máximo de caudal de diseño del Colector Norte de 99,62 litros/segundo, si bien con carácter previo recabará de la Diputación Provincial de Salamanca un informe sobre las condiciones técnicas, el cual se emitirá por la Diputación en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la petición, ya sea para obras nuevas como para las reformas de las existentes.

El Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca deberá notificar por escrito a la Diputación Provincial de Salamanca la recepción de las obras de saneamiento que viertan al Sistema General de Colector Norte.

3.- El Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca. permitirá a la Diputación Provincial de Salamanca realizar cuantos controles e inspecciones considere oportunas con respecto a los vertidos que se realicen en el Sistema General del Colector Norte, así como realizar las correspondientes tomas de muestras y análisis de vertidos, y le facilitará censos de principales industrias, empresas de transformación y comerciales, con el objeto de evitar que por las características propias de sus actividades produzcan vertidos a las redes de saneamiento con valores superiores a los legalmente permitidos.

En este sentido autorizará y facilitará a los servicios técnicos de la Diputación el acceso y comprobación de las instalaciones respectivas, comprobaciones de los caudalímetros y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el desarrollo de este servicio de cooperación.

4.- Controlar conjuntamente con la Diputación Provincial de Salamanca los vertidos de cualquier tipo que se puedan producir procedentes del Sistema General del Colector Norte y que pudieran ocasionar daños o problemas de funcionamiento en las instalaciones de conducción o tratamiento, tanto en el Sistema General del Colector Norte como en la E.D.A.R. Para ello se habilitarán todos los medios oportunos para realizar las correspondientes tomas de muestras y análisis de vertidos. Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última de los vertidos corresponda a la persona física o jurídica que efectivamente los realiza, y sin perjuicio de que la responsabilidad para inspeccionar y perseguir dichas infracciones corresponda a la Administración que la tenga atribuida por ley.

5.- Si la Diputación Provincial de Salamanca o el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca resultasen sancionados por vertidos realizados a través del Sistema General del Colector Norte, en su caso, el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca asume el abono de las sanciones que pudiesen recaer por vertidos ilegales originados en su término municipal, sin perjuicio de las acciones que pueda entablar para repercutir dicha sanción al infractor.

6.- El Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca se compromete a ABONAR LAS LIQUIDACIONES QUE DIPUTACIÓN EMITA, en el plazo de un mes desde su emisión, en concepto de costes repercutidos de mantenimiento del Sistema General del Colector Norte, en infraestructura, gestión, recepción, tratamiento y control de vertido, desde el momento de la conexión y puesta en servicio de sus colectores en el Sistema General de Colector Norte, que será oportunamente notificado por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca a la Diputación Provincial de Salamanca, todo ello en la forma que se regula en el siguiente apartado y según el estudio económico que se aporta en Anexo I, como documento de partida que será ratificado en el plazo de dos meses por la comisión de seguimiento del convenio que se formalice, una vez comprobados los gastos anuales.

7.-El Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca autoriza a la Diputación Provincial de Salamanca a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución, explotación, mantenimiento, conservación y reparación del Sistema General del Colector Norte, de su propiedad, durante los tramos del mismo que discurran por el término municipal de Doñinos de Salamanca, autorización que se concede sin tener que abonar tasa o impuesto alguno por las mismas, y todo ello sin perjuicio de que dichas actuaciones se pongan en conocimiento previo del Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca y que se repongan las zonas afectadas a su estado original.

8.-Por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca se respetarán las condiciones del clausulado que ahora se conviene con la Diputación, las cuales serán también de aplicación en su caso en la relación jurídica que se acuerde con los distintos municipios destinada al mantenimiento y conservación del Sistema General del Colector Norte, y salvo exigencias de obligado cumplimiento legal, medioambiental o de cualquier otra índole.

9.-La Diputación deberá realizar las labores de cooperación necesarias para recibir y trasladar las aguas residuales vertidas por el municipio Doñinos de Salamanca durante la vigencia de la encomienda a los efectos de continuar con el funcionamiento de los colectores antes referidos, asumiendo la Diputación Provincial su conducción desde los puntos de conexión del Sistema General de Colector Norte previstos en el proyecto inicial, o aquellos posibles que se precisen por el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, previo informe de adecuación técnica que emita la Diputación, hasta la E.D.A.R., a través del conjunto de los colectores referidos, infraestructuras propiedad de la Diputación Provincial.

10.-La Diputación emitirá las correspondientes liquidaciones al Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca, trimestralmente, y según el importe que se indica en la presente cláusula. La facturación se realizará en un plazo inferior a 30 días a contar desde el vencimiento de cada trimestre natural. La Diputación de Salamanca incluirá en las liquidaciones exclusivamente el gasto de repercusión de mantenimiento de infraestructuras, gestión, recepción, tratamiento y control de calidad del agua residual, según cuadro de costes de Anexo I, desde el momento de la conexión y puesta en servicio de los colectores del municipio de Salamanca al Sistema de Colector Norte. Durante el periodo de dos meses desde el momento de conexión, se revisará el

cuadro de reparto económico a la vista de las gestiones de la comisión de seguimiento de este convenio.

El precio marcado se revisará anualmente por años naturales, con efectos de 1 de enero del año siguiente, aplicando el IPC general del año anterior, y con precisión de cuatro decimales.

En el supuesto de que los costes especificados en el cuadro financiero sufran una alteración por causas sobrevenidas, en caso de aparecer nuevos costes sobrevenidos, por exigencias de obligado cumplimiento legal, medioambiental o de cualquier otra índole, se procederá por la Diputación de Salamanca a la elaboración de una liquidación anual, la cual se realizará al finalizar el ejercicio natural, donde se imputará el mayor coste de mantenimiento y conservación de forma proporcional al Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca y en base los criterios de distribución mencionados en los párrafos anteriores.

Este criterio de distribución será el criterio vinculante a los efectos del reparto de la carga financiera.

En caso de impago se procederá por la Corporación provincial a realizar todas las actuaciones necesarias en vía tributaria para el cobro de la deuda, sin perjuicio de las consecuencias que de otro tipo se pudieran generar en su condición de deudor con la Corporación.

11-La Diputación Provincial de Salamanca deberá realizar cuantos controles e inspecciones considere oportunas con respecto a los vertidos que se realicen en el Sistema General del Colector Norte, así como realizar las correspondientes tomas de muestras y análisis de vertidos

A tal efecto durante el periodo que dure la encomienda, se realizará un protocolo de control analítico de los vertidos, con la participación de un laboratorio acreditado al efecto, sobre los parámetros mínimos exigidos por el Reglamento de Vertidos del Ayuntamiento de Salamanca, de manera que exista un sistema de aviso y comprobación en casos de detección de vertidos irregulares.

En caso que se detecten vertidos en el Sistema General del Colector Norte que excedan de los parámetros permitidos en el Reglamento de Vertidos del Ayuntamiento de Salamanca, ya sean detectados por parte de la Diputación de Salamanca o por parte de la empresa explotadora de la EDAR "El Marín", la Diputación de Salamanca tomará las medidas oportunas para su eliminación en el menor tiempo posible. Cuando las características y/o gravedad de estos vertidos supongan un riesgo para los procesos o instalaciones de la EDAR, la Diputación de Salamanca procederá, en el menor tiempo posible, a la suspensión temporal del servicio de transporte de aguas residuales del municipio generador del vertido, hasta la detección y eliminación del mismo.

Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última de los vertidos corresponda a la persona física o jurídica que efectivamente los realice y sin perjuicio de que la responsabilidad para inspeccionar y perseguir dichas infracciones corresponda a la Administración que la tenga atribuida por ley.

12 La Diputación abonará al Ayuntamiento de Salamanca las liquidaciones trimestrales correspondientes al concepto de recepción y tratamiento de las aguas residuales vertidas por el Sistema General del Colector Norte, en las que se engloban las correspondientes al municipio de Doñinos de Salamanca. La facturación se realizará por trimestres naturales vencidos, realizándose la primera facturación, cuando finalice el primer trimestre natural desde que se formalice el convenio. El plazo para el abono de las liquidaciones será el establecido según la normativa de recaudación de ingresos de derecho público.

El precio del servicio de recepción y tratamiento de aguas residuales, que la Diputación de Salamanca abonará al Ayuntamiento de Salamanca se fija en la cantidad de 0,2040 euros por metro cúbico recibido, para el año 2015. Esta cantidad incluye la repercusión del coste de depuración de las aguas residuales generadas por el municipio de Doñinos de Salamanca desde la puesta en servicio del Sistema hasta el 1 de enero de 2015.

Para determinar la cantidad total que el Ayuntamiento de Doñinos de Salamanca abonará a la Diputación de Salamanca, se multiplicará el número de habitantes del municipio encomendante obtenidos del Instituto Nacional de Estadística a 1 de enero del año a facturar, por una dotación de 260 litros por habitante y día y por el precio marcado de 0,2040 euros por metro cúbico y a ello se le aplicarán los impuestos que en su caso correspondan. Este sistema de cálculo se aplicará hasta que se implanten sistemas de medición en los puntos de vertido de los municipios integrantes del Sistema.

El precio marcado y la población asignada a cada municipio, se revisará anualmente por años naturales, con efectos de 1 de enero del año siguiente, aumentando el IPC general del año anterior, y con precisión de cuatro decimales.

El importe indicado, podrá ser revisado en caso de aparecer nuevos costes sobrevenidos, por exigencias de obligado cumplimiento legal, medioambiental o de cualquier otra índole. Si bien estas modificaciones deberán ser informadas a la Diputación de Salamanca con una antelación mínima de 3 meses y formalizarse como adenda al convenio.

13.-La Diputación realizará las inversiones necesarias para la conducción, vertido y depuración de las aguas residuales vertidas por los municipios de Salamanca, Villares de la Reina, Villamayor, Moriscos, Castellanos de Moriscos, San Cristóbal de la Cuesta, Monterrubio de Armuña, Castellanos de Villiquiera y Doñinos de Salamanca al Sistema. Igualmente procederá a la explotación, mantenimiento, conservación y reparación del Sistema General del Colector Norte en todo su trazado, bombeos e instalaciones de control en caso de que deban de existir en algún momento, hasta el punto de conexión del citado Colector Norte ya dentro de la EDAR.

14.-La Diputación de Salamanca promoverá activamente la adaptación de la normativa municipal sobre vertidos de los usuarios del Sistema General del Colector Norte, a la legislación vigente al respecto, hasta el punto de que si transcurrido un año desde la entrada en vigor de la presente encomienda los municipios no hubiesen realizado la citada adaptación, la Diputación se compromete a facilitarles un proyecto de normativa, con parámetros de exigencia similares a los que posee la normativa del Ayuntamiento de Salamanca, todo ello sin perjuicio de que la competencia para aprobar dicha normativa corresponde a los correspondientes municipios, en virtud de la autonomía que la Constitución, atribuye a dichos entes.

Así mismo se establece el compromiso de la Diputación de Salamanca a colaborar, con las distintas entidades, para evitar los vertidos de cualquier tipo que puedan producir daños o problemas de funcionamiento en las instalaciones de conducción o tratamiento durante el periodo que dure la encomienda de gestión. Para ello se habilitarán los medios oportunos para realizar las correspondientes tomas de muestras y análisis de vertidos, se facilitarán censos de principales industrias, empresas de transformación y comerciales, con el objeto de evitar que por las características propias de sus actividades produzcan vertidos a las redes de saneamiento con valores superiores a los legalmente permitidos.

En este sentido, por la Diputación de Salamanca se realizará, durante el periodo que dure la encomienda, un protocolo de control analítico de los vertidos de los distintos Ayuntamientos con la participación de un laboratorio acreditado al efecto, sobre los parámetros mínimos exigidos por el Reglamento de Vertidos del Ayuntamiento de Salamanca, de manera que exista un sistema de aviso y comprobación en casos de detección de vertidos irregulares.

Todo ello sin perjuicio de que la responsabilidad última de los vertidos corresponda a la persona física o jurídica que efectivamente los realiza, y sin perjuicio de que la responsabilidad para inspeccionar y perseguir dichas infracciones corresponda a la Administración que la tenga atribuida por ley.

15.-Ambas Administraciones se comprometen a autorizar y facilitar a los Servicios Técnicos de la otra, el acceso y comprobación de las instalaciones respectivas, comprobaciones de los caudalímetros y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el desarrollo de este convenio.

16.- Formalícese la presente encomienda en un convenio de colaboración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo que yo, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 110 del vigente Reglamento de Org. Fun. y Rég. Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente que firma la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO